

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0092

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día catorce de agosto de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0092**, por
mediante la cual solicita lo siguiente:

“Cantidad de Veterinarias que declaran impuestos en el Departamento de San Salvador”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0092**, por medio de correo electrónico el día dieciocho de agosto del presente año, a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, la División Registro y Asistencia Tributaria, el día veintisiete de agosto del corriente año, remitió correo electrónico exponiendo lo siguiente:

“Se estableció a todos los contribuyentes activos en el RUC y con actividad económica activa 75000 Actividades veterinarias, con casa matriz en el departamento de San Salvador y que al menos han presentado una declaración de F07 o F14 en el 2020, resultando la cantidad de 123 contribuyentes”.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

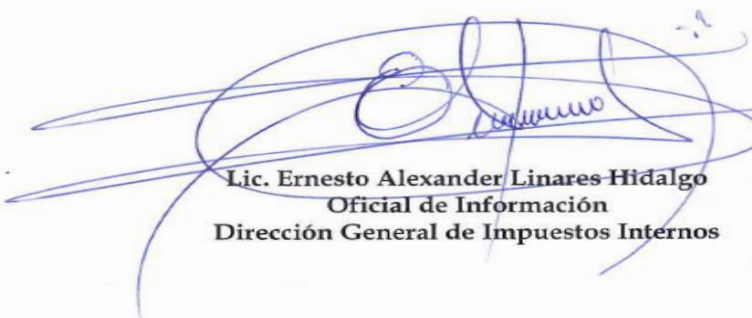


Cabe aclarar, que el F07 se refiere al formulario del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el F14, es el Formulario de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0092**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información: "*Cantidad de Veterinarias que declaran impuestos en el Departamento de San Salvador*", por medio del cual la unidad correspondiente remitió dicha información, detallada en el Considerando II) de la presente resolución.
- II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

